



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 18 de Diciembre de 2024

## **RESOLUCION N° -2024-02.00/SENCICO**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000875-2024-30.00/SENCICO, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Escuela Superior Técnica; el Informe N° 000699-2024-03.01/SENCICO, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por Asesoría Legal; el Informe N° 000437-2024-03.00/SENCICO, de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Gerencia General; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles; y, de los diferentes Programas de Técnicos y Profesionales Técnicos a cargo de la Escuela Superior Técnica – EST - SENCICO, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147, el Decreto Supremo N° 008-95-MTC, que dispone la fusión del Instituto Nacional de Investigación y Normalización de la Vivienda – ININVI creado por el Decreto Legislativo N° 145, y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, el artículo 33 del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA, establece entre las funciones y atribuciones del Presidente Ejecutivo las de velar por el cumplimiento de la política, objetivos y metas del SENCICO, y expedir las disposiciones necesarias para su buena marcha;

Que, el literal d) del artículo 4 del Reglamento RE/PE/GFP/N° 002-2020, “*Reglamento General de Estudios de la Escuela Superior Técnica*”, cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 62-2020-02.00, establece como uno de los objetivos de la Escuela Superior Técnica, otorgar Títulos a nombre de la Nación, como Técnicos y Profesionales Técnicos, según los requisitos de la carrera, acorde con la ley de creación del SENCICO;

Que, el artículo 65 del citado Reglamento General de Estudios dispone que el Título se aprueba mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, a propuesta de la Dirección de la Escuela Superior Técnica, y son registrados por la Oficina de Servicios y Registros Académicos, encargada del Registro de Títulos del Registro Nacional del SENCICO;

Que, el numeral 6.3.1 del Reglamento RE/PE/GFP-EST/001-2021, “*Reglamento de Titulación para la Escuela Superior Técnica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción EST SENCICO*”, cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2021-02.00, establece que el SENCICO otorga Títulos a quienes hayan cumplido con presentar todos los requerimientos exigidos por la Escuela Superior Técnica del SENCICO, que acrediten que el egresado de una carrera se encuentra apto para el ejercicio de una profesión;

Que, el numeral 6.3.2. del mencionado Reglamento de Titulación señala que la denominación de los títulos obedece a la duración de la carrera, correspondiendo a carreras con duración de cuatro (4) ciclos académicos, Título Técnico a nombre de la Nación; y, las carreras con duración de cinco (5) a seis (6) ciclos académicos, Título Profesional Técnico a nombre de la Nación;

Que, en el numeral 6.3.5 del Reglamento de Titulación, establece los requisitos para la emisión del Título, los cuales deben ser presentados adjuntos a una solicitud en el Sistema de Gestión del Ciclo de Vida del Estudiante del SENCICO sea de manera física o virtual o por mesa de partes, asegurándose de cumplir con los requisitos exigidos. Además, el numeral 7.2.1 establece las modalidades por medio las cuales el SENCICO otorga Títulos a nombre de la Nación: Excelencia

Académica, Examen Teórico – Práctico, Examen de Experiencia, Proyección Social, Curso de Actualización y Proyecto Profesional;

Que, mediante Memorando N° 000875-2024-30.00/SENCICO, el Director de la Escuela Superior Técnica del SENCICO informa que diecinueve (19) egresados de las carreras de Edificaciones y Obras Civiles, Geodesia y Topografía, Edificaciones, Administración de Obras de Construcción Civil, Diseño de Interiores, y Topografía, cumplen con todos los requisitos exigidos en la normativa aplicable, encontrándose APTOS para el ejercicio de la profesión;

Que, las carreras de Edificaciones y Obras Civiles, Geodesia y Topografía, y Edificaciones, Administración de Obras de Construcción Civil, y Diseño de Interiores tienen una duración de seis (6) ciclos académicos, y la carrera de Topografía tiene una duración de cuatro (4) ciclos académicos;

Que, mediante Informe N° 000699-2024-03.01/SENCICO, la Asesoría Legal del SENCICO considera viable la propuesta presentada por la Escuela Superior Técnica, al encontrarse conforme a las disposiciones contenidas en los reglamentos internos del SENCICO;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO; el Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y su modificatoria; el Reglamento RE/PE/GFP/N° 002-2020, "*Reglamento General de Estudios de la Escuela Superior Técnica*", cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 62-2020-02.00; y, el Reglamento RE/PE/GFP-EST/001-2021, "*Reglamento de Titulación para la Escuela Superior Técnica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción EST SENCICO*", cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2021-02.00;

Con los vistos del Director de la Escuela Superior Técnica (e), del Asesor Legal y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los Títulos a nombre de la Nación de: Profesional Técnico en Edificaciones y Obras Civiles, Profesional Técnico en Geodesia y Topografía, Profesional Técnico en Edificaciones, Profesional Técnico en Administración de Obras de Construcción Civil, y Profesional Técnico en Diseño de Interiores; y de Técnico en Topografía obtenidas por la modalidad de Titulación de Examen Teórico Práctico, y Excelencia Académica según la relación contenida en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Director de la Escuela Superior Técnica, la adopción de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1 de esta resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO ([www.sencico.gob.pe](http://www.sencico.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**LUIS MARTÍN GUERRERO SILVA SOLÍS**  
Presidente Ejecutivo  
SENCICO

**ANEXO**

<b>N°</b>	<b>Titulando</b>	<b>Modalidad de Titulación</b>	<b>Carrera</b>	<b>Sede</b>	<b>Título</b>
1	ARRAMBIDE QUISPE JAEL LIDIA	Excelencia Académica	Geodesia y Topografía	Cusco	Profesional Técnico
2	BRICEÑO VILLANUEVA ARIANA MASSIEL	Excelencia Académica	Diseño de Interiores	Trujillo	Profesional Técnico
3	GERMAN ROSAS ERIKA NICOL .	Excelencia Académica	Diseño de Interiores	Trujillo	Profesional Técnico
4	AYME ALAGON OLGA.	Examen Teórico Práctico	Topografía	Cusco	Técnico
5	CASTAÑEDA BEDOYA GLORIA MARCELA.	Examen Teórico Práctico	Diseño de Interiores	Cusco	Profesional Técnico
6	DELGADO MONTALVO DAVID ERICK.	Examen Teórico Práctico	Edificaciones	Cusco	Profesional Técnico
7	LUNA VIZARRETA ARTURO.	Examen Teórico Práctico	Geodesia y Topografía	Cusco	Profesional Técnico
8	QUISPE CHAUCCA RONALD.	Examen Teórico Práctico	Topografía	Cusco	Técnico
9	TTITO HANCO WASHINGTON.	Examen Teórico Práctico	Topografía	Cusco	Técnico
10	ASANZA MENDOZA JUAN PABLO.	Examen Teórico Práctico	Geodesia y Topografía	Chiclayo	Profesional Técnico
11	QUESQUEN MACKUADO FERNANDO HUMBERTO.	Examen Teórico Práctico	Edificaciones	Chiclayo	Profesional Técnico
12	TORRES GUEVARA FRANK JHONATAN.	Examen Teórico Práctico	Geodesia y Topografía	Chiclayo	Profesional Técnico
13	COELLO JIMENEZ LUIS ANTONIO	Examen Teórico Práctico	Edificaciones y Obras Civiles	Piura	Profesional Técnico
14	DOMINGUEZ CHAMBA DILMER WALDIR	Examen Teórico Práctico	Edificaciones y Obras Civiles	Piura	Profesional Técnico
15	BORJA MANIHUARI JHONATAN	Examen Teórico Práctico	Edificaciones y Obras Civiles	Pucallpa	Profesional Técnico
16	NUÑEZ MERMAO VERONICA DEL PILAR	Examen Teórico Práctico	Edificaciones y Obras Civiles	Pucallpa	Profesional Técnico
17	SINTI SANGAMA CRISTHOPER JONATHAN	Examen Teórico Práctico	Geodesia y Topografía	Pucallpa	Profesional Técnico
18	SANCHEZ LUCA CORY HUAYTA	Examen Teórico Práctico	Edificaciones	Trujillo	Profesional Técnico
19	TORRES LOAYZA ARIANA ZAYLIN	Examen Teórico Práctico	Administración de Obras de Construcción Civil	Trujillo	Profesional Técnico